



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de noviembre de 2004

Núm. 112

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000015	Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto, sobre la reforma del servicio exterior	2
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000204	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el ejercicio del derecho de maternidad de los cargos electos	3
162/000205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales	4
162/000207	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la regularización de los trabajadores contratados por Radiotelevisión Española (RTVE) excluidos del Convenio Colectivo	5
162/000208	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la modificación de la Ley 39/1999, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras	5
162/000209	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la inclusión de la licenciatura en Psicología entre las profesiones sanitarias	6
162/000210	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores	7

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias

AUTOR: Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto.

Solicitud de creación, en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores, de una Subcomisión sobre la reforma del servicio exterior.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Asuntos Exteriores, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión del Congreso de los Diputados

Los Grupos firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre Procedimiento de Creación y Reglas de Funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de la Cámara, presentar la siguiente Propuesta relativa a la creación, en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores, de una Subcomisión sobre la Reforma del Servicio Exterior.

Exposición de motivos

En la Comisión de Asuntos Exteriores se han planteado varias iniciativas y comparecencias a lo largo de la anterior y de la presente Legislatura, sobre la reforma del servicio exterior. Recientemente, el Gobierno ha creado una Comisión Interministerial con dicho objeto.

En efecto, los cambios institucionales de la organización internacional y los cambios políticos para la creación de diferentes órganos e instituciones internacionales y la presencia de España en los mismos, han hecho que sea conveniente un estudio en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores de los problemas que tal reforma del servicio exterior plantea y deben tenerse en cuenta, no sólo los aspectos organizativos y presupuestados, sino también la gran trascendencia política que tales reformas conllevan y la importancia creciente de otros actores, públicos y privados, en la acción exterior del Estado.

Por ello, los Grupos Parlamentarios firmantes solicitan la creación, en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores, de una Subcomisión para la reforma del servicio exterior, que tiene por objeto la realización de un informe y el seguimiento correspondiente de dicha reforma.

La Composición de la Subcomisión será la siguiente:

- Dos representantes del Grupo Socialista.
- Dos representantes del Grupo Popular.
- Un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios de la Cámara.

Funcionamiento:

La votación se efectuará, mediante el procedimiento de voto ponderado.

El plazo de los trabajos de la Comisión será de seis meses, pudiéndose prorrogar de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución mencionada.

La organización y funcionamiento de la Subcomisión se regirán por lo establecido en dicha Resolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2004.—Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000204

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el ejercicio del derecho de maternidad de los cargos electos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, en virtud de los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar una Proposición no de Ley sobre el ejercicio del derecho de maternidad de los cargos electos, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La participación de las mujeres y de los hombres en puestos de responsabilidad política y en los centros de decisión se ha planteado desde hace años a escala europea como una cuestión de principios democráticos y recientemente ha sido también recogida en la Carta de

Derechos Fundamentales. La propia Comisión Europea ha pedido, en reiterados informes, que los países favorezcan el equilibrio de géneros en todas las políticas y en todas las comisiones, tanto a nivel europeo como en los estados.

El siglo xx, que se inició con una demanda por parte de las mujeres de un acceso equitativo a la educación, al empleo remunerado y a la política ha finalizado, de esta manera, con la exigencia de una participación justa y equilibrada de ambos sexos en las instituciones democráticas y en los procesos de toma de decisiones.

Desde las primeras Cortes Constituyentes las mujeres españolas se han ido incorporando de manera progresiva al Parlamento. Algunos partidos que comenzarían adoptando un sistema de cuotas para garantizar el acceso de las mujeres el poder político han incorporado incluso el principio de paridad en sus normas internas, de manera que sus representantes en las Cortes Generales, en los Parlamentos Autonómicos y en las Corporaciones Locales reflejan un equilibrio entre el número de hombres y mujeres.

El parlamentarismo español ha experimentado en los últimos años el mayor incremento de participación de mujeres de Europa y en estos momentos el Congreso de los Diputados cuenta con 127 diputadas, lo que representa el 36,2 por ciento de la representación parlamentaria, el mayor porcentaje de representación femenina de toda la historia.

La Cumbre de Mujeres en el Poder, celebrada en Atenas en 1992, donde surgió por primera vez el concepto y la idea de Democracia Paritaria planteó, no sólo la necesidad de alcanzar una igualdad de representación de hombres y mujeres en el poder político, sino también la necesidad de eliminar los obstáculos que impiden en la práctica esa igualdad, y un nuevo concepto de democracia más participativa, que aprovecha adecuadamente todos sus recursos.

El Partido Socialista propuso en el programa electoral, que ganó la confianza mayoritaria de los españoles en las pasadas elecciones, la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para garantizar una presencia equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas electorales.

Por ello, el Presidente del Gobierno, cumpliendo su compromiso con la paridad, ha formado el primer Gobierno paritario de la historia de España, lo que ha significado en Europa, junto a otras medidas del Gobierno, un nuevo empuje en la tarea de conseguir una sociedad más igualitaria.

Aunque las cosas están cambiando y el avance de las españolas ha sido considerable en los últimos años, este aparente aumento en la participación de las muje-

res en la vida educativa, económica y política no ha venido acompañado de una redistribución de las responsabilidades familiares y, junto con este reparto de responsabilidades, son precisas, además, medidas de conciliación que permitan a hombres y mujeres conciliar la vida familiar y laboral.

La actividad parlamentaria no es ajena a esta nueva realidad y a las dificultades de conciliar el ejercicio de la maternidad con las responsabilidades en el espacio público. El incremento de mujeres en los parlamentos ha evidenciado, a su vez, la necesidad de que las mujeres que representan cargos electos puedan ejercer su derecho a las prestaciones y descansos derivados de la maternidad.

El Gobierno, en la persona de su Vicepresidenta Primera, ha manifestado en este sentido, en reiteradas ocasiones, la necesidad de llevar a cabo algunas reformas para que quede garantizado el ejercicio de la maternidad de las Diputadas y Senadoras, sin alterar con ello la actividad parlamentaria y de los propios grupos.

Otros países de nuestro entorno, como Portugal, Irlanda o Dinamarca, ya han contemplado en sus legislaciones sistemas de sustitución de las parlamentarias electas durante su baja por maternidad, incluso algunos, como Portugal, han contemplado en sus estatutos sistemas de sustitución por baja laboral o motivos similares.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el compromiso de eliminar obstáculos para que las mujeres puedan ejercer libremente la actividad política sin renunciar al libre ejercicio de la maternidad, y de proponer medidas que permitan compatibilizar la vida familiar y política, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover una modificación normativa que permita a las mujeres hacer compatible el ejercicio de las funciones públicas representativas con el disfrute de los períodos legalmente establecidos con carácter general para los supuestos de maternidad, adopción y acogimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 noviembre de 2004.—**María Virtudes Monteserín Rodríguez**, Diputada.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

162/000205

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En fecha 12 de febrero de 1996, en desarrollo del Plan de Saneamiento de Cataluña (que despliega el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales), se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Junta de Saneamiento de Cataluña, que incluía las obras que se habían de realizar en esta Comunidad Autónoma, alguna de las cuales no han sido sufragadas por el Gobierno del Estado.

Actualmente existe un recurso contencioso pendiente ante la Audiencia Nacional en el que se exige al Estado el cumplimiento del Convenio de 12 de febrero de 1996 y se reclaman al Estado 92.223.865 euros (15.344 millones de pesetas).

Además, la población equivalente a Cataluña en el año 1996 era inferior a la actual. La Generalidad de Cataluña, por otra parte, ha invertido 10.862 millones de pesetas, más de la cantidad previste en el Convenio de 12 de febrero de 1996, y el Estado no ha actualizado nunca sus asignaciones.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

En el plazo más breve posible se establezcan los mecanismos financieros necesarios para saldar la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales y que asciende a 92.223.865 euros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 noviembre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000207

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley relativa a la regularización de los trabajadores contratados por Radiotelevisión Española (RTVE) excluidos del Convenio Colectivo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que se insta al Ente Público RTVE a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Joan Puig i Cordón, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cáma-

ra, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno.

Año tras año va aumentando de una manera desorbitada en el Ente Público RTVE el número de trabajadores contratados excluidos del Convenio Colectivo.

En estos momentos, el número de trabajadores en estas circunstancias ascienden a casi 500, que ven vulnerados sus derechos como trabajadores. Cabe destacar que alrededor del 20 por ciento lleva más de diez años en la empresa trabajando, e incluso algunos llevan más de quince o veinte, en unas ocasiones para el mismo programa y, en otras, para programas distintos con pequeños intervalos de interrupción entre contrato y contrato.

Este modelo de precariedad laboral va en perjuicio de la propia calidad de prestación del servicio público de RTVE y, en definitiva, aumenta el déficit ya de por sí grave del propio ente público.

Considerando que esta situación representa un elemental atentado a la dignidad de los trabajadores, teniendo en cuenta, además, precedentes anteriores de regularización producidos en el año 1981 y 1997.

Por todo ello se presenta, para su debate, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Que RTVE regularice definitivamente la situación de aquellos contratados que durante años venían manteniendo una relación estable, ya sea por continuidad contractual y/o de funciones.

2. Que RTVE haga una definición ajustada a la realidad de los trabajos que desempeñan los contratados por obra excluidos de Convenio, e incluya en Convenio a todos los contratados cuyas funciones, implícita o explícitamente, vengán recogidas en el Convenio Colectivo de RTVE.

3. Que RTVE proceda definitivamente a la unificación de aquellos bancos de datos de los que se sirve RTVE para contratar a profesionales que desempeñarán funciones habituales en la empresa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 noviembre de 2004.—**Joan Puig i Cordón**, Diputado.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000208

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 39/1999, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 39/1999, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, representó una modificación de la situación de los padres y madres trabajadores, ya que reguló distintas eventualidades e incidencias provocadas por la necesidad de atención a los hijos y las hijas que tienen influencia sobre la asistencia al trabajo y al desarrollo de la jornada laboral.

A pesar de estas modificaciones, la Ley 39/1999 deja sin solución la problemática generada por una enfermedad de larga duración de un hijo o hija, como cáncer, fibrosis quística, espina bífida, trasplantes de órganos, talasemia mayor, inmunodeficiencias severas, anemia de Fanconi, P.T.I. y otras enfermedades hematológicas. En España se diagnostican, cada año, alrededor de 140 nuevos casos de cáncer. El promedio de duración mínima de la enfermedad es de seis meses y la máxima es de dos años.

La situación de estos niños y niñas obliga a una atención muy especial, compartida entre el equipo asisten-

cial y los padres y madres. La participación y vinculación de los padres y madres con sus hijos e hijas favorece notablemente la evolución de la enfermedad. Esta metodología terapéutica tropieza con el grave problema que el padre o la madre que decide dedicar esta atención especial a su hijo debe renunciar a su puesto de trabajo, extremo éste no siempre posible y que debería ser cubierto por un período de excedencia retribuida.

Además, la Carta Europea de los Derechos de los Niños Hospitalizados recoge la obligatoriedad de estar acompañado por sus padres o tutores cuando un niño o niña ingresa en un hospital.

Hay que tener en cuenta que estos niños tienen unas especiales necesidades emocionales, físicas y sociales, y precisan controles o largas estancias hospitalarias, dependen de sondas de alimentación, de «port-a-cad», de aparatos de monitorización, etc.

Es evidente que los padres y madres trabajadores que se hallan en esta situación no tienen en absoluto suficiente con los días de permiso previstos por la legislación vigente y que fue redactada por el legislador sin tener en cuenta las enfermedades infantiles de larga duración.

Este tipo de enfermedades requieren una regulación específica y particular para dar respuesta a las necesidades de sus hijos e incluirlos también a ellos en los objetivos determinados en la exposición de motivos de la Ley 39/1999.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Presentar, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que establezca que, en caso de enfermedad grave de los hijos, el actual permiso retribuido por un máximo de cuatro días pase a ser una excedencia retribuida por el período de tiempo que dure la enfermedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2004.—**Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000209

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la licenciatura en Psicología entre las profesiones sanitarias.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa de la Diputada doña Rosa Maria Bonàs Pahisa, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno.

Exposicion de motivos

Existe una gran preocupación en el colectivo de psicólogos, ya que la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no incluye la licenciatura en Psicología entre las Profesiones Sanitarias, considerando exclusivamente como tales la ejercida por los psicólogos en posesión del título de especialistas en Psicología Clínica, excluyendo de tal consideración a todos los demás.

Sobre la base de este nuevo marco formativo, cuando reglamentariamente se desarrolle la Ley y se determinen cuáles son las funciones de los Profesiones Sanitarias, los licenciados en Psicología pueden no tener funciones sanitarias para desempeñar ni en el ámbito público, ni en el privado, sea por cuenta propia o ajena.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Emprender, en un plazo de tres meses, todas las modificaciones o iniciativas legislativas necesarias a fin de que la licenciatura en Psicología se incluya entre las Profesio-

nes Sanitarias, previstas en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2004.—**Rosa Maria Bonàs Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000210

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado don Josep Andreu i Domingo, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno.

Exposicion de motivos

Son sabidas las ventajas y aportaciones que representan los ciclomotores y vehículos de dos ruedas en cuanto a movilidad en el tráfico urbano y su aportación a la fluidez, de manera que son considerados vehículos preferentes en las políticas de circulación.

Al mismo tiempo representan un medio idóneo para iniciarse en la circulación, al ser vehículos cuya cilin-

drada no debe superar los 50 cc y cuya velocidad máxima está limitada a 45 km/h.

También es conocida la importancia industrial del sector fabricante de estos vehículos, puesto que el ciclomotor representa del orden del 70 por ciento de la producción nacional de vehículos de dos ruedas, comportando unos 2.000 puestos de trabajo directos y 20.000 de indirectos.

Asimismo son notorias las dificultades que el sector ha sufrido por el injustificado incremento de los precios del SOV. El brutal aumento en los «seguros» causó la disminución del mercado hasta un tercio del que había antes del año 2000, de unas 335.000 unidades al año.

Recientemente, el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, ha anunciado su intención de aumentar la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores de catorce a seis años para su inclusión en el Proyecto de Real Decreto regulador del Reglamento General de Conductores.

Esta medida de consolidarse, tendría graves consecuencias para el sector del ciclomotor, y no tendría apenas efectos positivos en cuanto a los efectos que persigue la propuesta. En efecto, si observamos las estadísticas e informes existentes, el 43 por ciento de las licencias emitidas en el año 2002 corresponden al tramo de edad comprendido entre los catorce o quince años. Por el contrario, las cifras de siniestralidad indican que en esa franja de edad es la de menor incidencia en el conjunto global, ya que sólo el 5 por ciento de fallecidos y el 9 por ciento de heridos graves corresponden a esa edad. La supresión de esa franja de edad, no reducirá la siniestralidad sino que trasladará dichas cifras de siniestralidad a la franja de edad inmediatamente superior. Ello viene corroborado por el informe MAIDS (Proyecto en Profundidad de Accidentes de Motocicleta, de la Comisión de la Unión Europea, desarrollado con metodología OCDE, realizado por equipos multidisciplinares de investigadores altamente cualificados en Francia, Alemania, Holanda, Italia y España, coordinado por la ACEM (Asociación Europea de Fabricantes de Motocicletas). Según el citado informe, los motoristas menores de diecisiete años no representan una concentración de riesgo.

A ese dato le debemos añadir el resultado del Estudio sobre el aseguramiento de motos y ciclomotores, realizado por la Fundació RACC, que indica que en dos de cada tres accidentes en los que se ve implicada una moto, el causante del accidente es el vehículo contrario.

Si analizamos todos estos datos, es claro que la pretensión del Gobierno de aumentar la edad mínima para

obtener la licencia de conducción de ciclomotores de catorce a dieciséis años, no es la más adecuada para reducir la siniestralidad, porque la misma resulta objetivamente independiente de la edad del conductor, siendo que otras medidas se consideran más adecuadas para reducir dicha siniestralidad o para paliar sus efectos.

Una de ellas sería la exigencia real del uso del casco. Dicha medida haría disminuir la gravedad de los efectos de la siniestralidad, pues, según datos de la Dirección General de Tráfico, las lesiones en la cabeza son la principal causa de muerte entre los motociclistas. Las estadísticas mandan: el 48 por ciento de los motoristas implicados en accidentes mortales, y el 54 por ciento de los pasajeros fallecidos en accidentes no llevaban casco. Su uso puede reducir las muertes en más de un tercio y evitar dos de cada tres lesiones.

Otra sería la adecuada formación vial de los conductores que acceden por primera vez a la conducción de vehículos a motor, independientemente de la edad, así como la incorporación de la seguridad vial en todos los ciclos de enseñanza, como actualmente ocurre en Italia.

Finalmente, el estado de las infraestructuras viarias también tiene incidencia en la siniestralidad. La eliminación de los guardarraíles, la utilización de pintura antideslizante en las carreteras, etc., son vistas como medidas necesarias y adecuadas para reducir los índices de siniestralidad y sus efectos.

Es por todo ello, que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso Diputados insta al Gobierno a:

1. Aplicar las medidas alternativas expuestas y hacer un seguimiento y control de la aplicación de las mismas.
2. Dejar sin efecto la propuesta de aumento de la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores de catorce a dieciséis años.
3. Realizar, por parte de la Dirección General de Tráfico, un estudio real y exhaustivo de las medidas adecuadas para la reducción significativa de los índices de siniestralidad de los vehículos de dos ruedas en las carreteras españolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—**Josep Andreu Domingo**, Diputado.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

